

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2015, el expediente para la contratación que más abajo se cita, cuya adjudicación se realizará por procedimiento abierto, se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: PNSP/O/01/2014

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: La ejecución de las obras denominadas "Reparaciones en la Urbanización Enclave 17 en el municipio de Mejorada del Campo (Madrid)".
- c) Lugar de ejecución: Mejorada del Campo.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

90.373,52 euros, I.V.A. excluido.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Garantía definitiva.

5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

7. Consulta a empresarios.

De conformidad con el artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- LICUAS, S.A.
- DETRACONVI, S.L.
- TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.

8. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Domicilio: Plaza del Progreso número 1.
- c) Localidad y código postal: 28840 Mejorada del Campo.
- d) Teléfono: 916 794 800
- e) Fax: 916 792 414
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 de mayo de 2015.

9. Clasificación del contratista.

De conformidad con el artículo 65.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige clasificación del contratista al ser el importe de las obras inferior a 500.000 euros. No obstante, alternativamente a la documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica, las empresas podrán presentar la siguiente clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría b).

10. Criterios base para la negociación.

A) Criterios cuantificables automáticamente (Hasta 80 puntos).

- a) Oferta económica: Se valorará con 80 puntos a la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se actuará del siguiente modo: *Se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por el Ayuntamiento y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 80 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X.*



B) Criterios cuya ponderación dependan de un juicio de valor (Hasta 20 puntos).

a) Plan de control de calidad: Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos el contenido, alcance y valoración económica del plan de control de calidad que proponga cada licitador para el control de los materiales y de la ejecución de las distintas unidades de obra. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que exponga un plan de calidad más pormenorizado y fiable, con indicación de los elementos objeto de control y cuantificación de los ensayos a realizar y su coste, puntuando las restantes ofertas en función de la calidad de la documentación presentada.

11. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12 de mayo de 2015.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 21.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Plaza del Progreso número 1.

28840 Mejorada del Campo (Madrid).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

e) Admisión de variantes: No procede.

12. Gastos del adjudicatario.

Los establecidos en la cláusula 40 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos.

Perfil de contratante en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo: www.mejoradadelcampo.es

En Mejorada del Campo, 28 de abril de 2015

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Cristina Carrascosa Serrano

